



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE

No 074/07

Sucre, 16 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 074/07 de 31 de enero de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C.Nro. 362/06, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN ESCALINATA LA AMISTAD" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0026.000 con un presupuesto de Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria 172600.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Francisco Chojllu Cruz.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No 479, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Conclusión Escalinata La Amistad" D-2, con un precio de Bs. 19.888,82 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 82/100 BOLIVIANOS), al Sr. Francisco Chojllu Cruz, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 30 días calendario, computado a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 362/06, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Registro en el SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato retención del 5% de planillas de pago.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación técnica y verificación de documentos
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2
R.M. N° 074/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

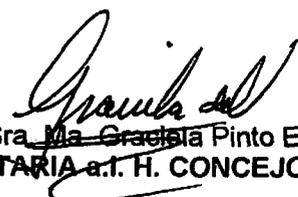
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 362/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Francisco Chojllu Cruz, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN ESCALINATA LA AMISTAD" D-2, con un costo de Bs. 19.888,82 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 82/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.I. H. CONCEJO MUNICIPAL